



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el día 27 de octubre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó renuncia al poder que le fue conferido. Sírvase proveer.

Calarcá Quindío, enero 31 de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
63-130-4003-002-**2020-00263**-00
Interlocutorio: 0103

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JAIME ALONSO JIMENEZ VALENCIA
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, contentivo de la actuación de la referencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada **CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE** para representar los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, toda vez que la togada remitió comunicación poniendo en conocimiento dicha situación al Representante Legal de la entidad que otorgó dicho poder, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala: "...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...". (Subrayado del despacho). Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
013 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Gmua

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a96a93bc524eb9c92456484af8466998bb0e2044aff6b68c865d81c6f864e73**

Documento generado en 31/01/2024 03:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>